161

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2022-MDM/ALC

Máncora, 05 de diciembre del 2022.

VISTO:

Informe N°1132-2021-DIDU-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Informe N°3077-2021-ABAST-MDM,** de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de Abastecimiento; **Informe N°3548-2021-MDM-OC,** de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de Oficina de Contabilidad, **Informe N°0009-2022-MDM-OC,** de fecha 07 de enero del 2022, emitido por el Jefe de Contabilidad, **Informe N° 010-2022-MDM/UA**, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Memorándum N° 5350-2022-MDM/UA/AAMP**, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°335-2022-MDM-UPPTO/JKPS,** de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N°352-2022-UAJ-MDM/RMMA,** de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°575-2022-MDM/GM/TLBR,** de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído S/N,** de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, debe entenderse por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2022-MDM/ALC

competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-SP";

Que, asimismo el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto precita, menciona que el Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

Por otro lado, el numeral 36.3 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *"con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";*

Que, mediante **Informe N° 1132-2021-DIDU-MDM** de fecha de 29 de diciembre del 2021, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite Conformidad de Pago por el Servicio de Alquiler de Volquete de 6m3 concluyendo que el pago es procedente, y corresponde a la Municipalidad Distrital de Máncora cancelar a María Exequiela Carrasco Mogollón Vda. de Villegas, la cantidad de s/2,217.60 soles; dicho servicio obedece a la Resolución de Gerencia Municipal N°203-2021-MDM-GM, la misma que aprobó la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú denominada: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de locales educativos, institución educativa Alberto Pallete, institución educativa 217 Santa Rosa, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura".

Que, mediante **Informe N°3077-2021-ABAST-MDM** de fecha 30 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite la documentación del expediente de devengado a cuenta de la orden de servicio N°2144-2021 cuyo proveedor es María Exequiela Carrasco Mogollón Vda. de Villegas, por el servicio de Alquiler de Volquete de 6M# para los tramos de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de locales educativos, institución educativa Alberto Pallete, institución educativa 217 Santa Rosa, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura";

Que, mediante **Memorándum N°5350-2022-MDM/UA/AAMP**, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al Jefe de la Unidad

158

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2022-MDM/ALC

de Planeamiento, Presupuesto y OPI, sirva evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para reconocimiento de devengado: "**SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 6M3**, monto de S/. 2,217.54 (Dos mil Doscientos diecisiete y 54/100 soles) a Favor de la Sra. CARRASCO MOGOLLÓN VDA DE VILLEGAS MARIA.

Que, mediante **Informe N°355-022-MDM-UPPTO/JKPS**, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, informa que en el marco de los créditos presupuestarios y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,217.54 (Dos Mil Doscientos diecisiete y 54/100) Trescientos cincuenta con 00/100 soles) para la cual remite la certificación de créditos presupuestarios N°01011-2022 registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes, solicitando a esta unidad de Asesoría emitir opinión legal para el año fiscal 2022 en concordancia al principio de Anualidad Presupuestaria del D.L 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante **Informe N°352-2022-UAJ-MDM/RMMA,** de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que es *VIABLE,* emitir Resolución de Alcaldía por la cual se reconoce el DEVENGADO como obligación contraída por la entidad, por el Servicio de alquiler de Volquete de 6M3 para los trabajos de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES EDUCATIVOS I.E ALBERTO PALLETE, I.E MAURICIO CARRASCO Y I.E 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", a favor de la Sra. Carrasco Mogollón Vda. De Villegas María, por el importe total de S/. 2, 217.54 (Dos Mil Doscientos diecisiete y 54/100) Trescientos cincuenta con 00/100 soles), en atención a la certificación de créditos presupuestarios N°01011 de fecha 25 de noviembre del 2022, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI;

Que, mediante **Informe N°575-2022-MDM/GM/TLBR,** de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, elevando los actuados al Titular del Pliego para que autorice al Secretario General a emitir el acto resolutivo;

Que, mediante **Proveído S/N,** de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego, autorizando al Secretario General la emisión del acto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2022-MDM/ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER,** EL DEVENGADO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 6M_3 PARA LOS TRABAJOS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES EDUCATIVOS I.E ALBERTO PALLETE, I.E MAURICIO CARRASCO Y I.E 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", A FAVOR DE MARÍA EXEQUIELA CARRASCO MOGOLLÓN VDA. DE VILLEGAS, POR EL IMPORTE TOTAL DE S/. 2, 217.54 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 54/100) TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES),

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramírez Chardu
ALCALDE